



ACUERDO No. 010/2000

ACUERDO. Guadalajara, Jalisco, a 23 veintitrés de octubre de 2000 dos mil.

El doctor Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Trinidad Padilla López, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X, 40, 42 fracción I, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, tomando en consideración los siguientes

### ANTECEDENTES

I. La Universidad de Guadalajara recibió como resultado de la auditoría efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo Federal, un documento en el que se hacen una serie de observaciones y recomendaciones con respecto a la operación, administración y ejercicio de recursos de la Universidad en el año fiscal 1998.

II. Mediante decreto 15319 del honorable Congreso del Estado de Jalisco de diciembre de 1993, se aprobó la actual Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con la cual, además de otorgarle autonomía, se reconoce y da forma jurídica al proyecto de Reforma Académica que la Universidad inició para la transformación de sus estructuras, generando un nuevo modelo de organización académico administrativo, que se ha venido consolidando con el tiempo, y otorgándole estructura jurídica a través de la aprobación de distintos estatutos y reglamentos, como es el caso de el Estatuto General aprobado por el Consejo General Universitario en agosto de 1994, del Reglamento Interno de la Administración General aprobado por el mismo órgano en octubre de 1994, así como los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, en los cuales se contempla entre otras cosas la estructura administrativa de toda la red, sus funciones y atribuciones.

III. Una de las acciones prioritarias marcadas por la actual administración fue la de instrumentar todo un proceso de Reforma Administrativa, pues si bien las funciones y atribuciones que le competen a la estructura administrativa de la institución están señaladas en los instrumentos normativos antes mencionados, correspondía a esta administración el ajuste en la operación de las nuevas dependencias, tanto de las que se "transformaron" como las de nueva creación, con la necesidad de ajustar operación y desconcentrar actividades a las entidades de la red, todo ello enmarcado en el proyecto estratégico denominado "Sistema Integral de Información y Administración Universitaria", que además contempla la modernización de la administración universitaria, y que ha venido diseñándose e instrumentándose a lo largo de estos últimos 4 años, para dar lugar a un nuevo modelo administrativo eficiente, flexible, transparente, de calidad y oportuno.

IV. Que a la fecha, no se ha concluido con la tarea de elaborar la totalidad de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como de las demás herramientas que estandarizaran los procedimientos administrativos, ya que los ajustes en la operación administrativa han resultado

AMS



un proceso largo y difícil, pues además del proceso de cambio institucional de los últimos años, se debe garantizar que atienda y soporte adecuadamente el modelo académico adoptado.

En atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, en uso de las atribuciones que confieren las fracciones I, VII, VIII, X, XIII y XIV del artículo 35 de la Ley Orgánica, tiene a bien emitir las siguientes disposiciones administrativas en atención con la Observación 98-11000-2-536-2-48.

1.- La Coordinación General Administrativa y la Dirección de Finanzas deberán completar el desarrollo del Módulo de Finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), así como la elaboración y/o ajuste de los Manuales de Organización y de Procedimientos necesarios, en los que deberá observarse la desconcentración de facultades y responsabilidades en el manejo de recursos económicos, particularmente en lo referente al ejercicio a través de vales y recibos, partiendo para ello del documento denominado "Guía para el Ejercicio y Comprobación del Gasto" de la Universidad de Guadalajara presentado por el Grupo de Diseño de Nuevos Procesos de SIIAU, de la cual se anexa un ejemplar.

2.- En función de las determinaciones que emanen de la ejecución de la disposición anterior, los formatos para vales, recibos, comprobaciones y demás documentos administrativos deberán ajustarse a que firmen en ellos los estrictamente necesarios.

Hágase del conocimiento de todas las entidades y dependencias de la red universitaria para los efectos a que tenga lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año Irene Robledo García"**

**Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2000**

*Victor MG*

**DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
**RECTOR GENERAL**

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Secretaría*  
c.c.p. Contraloría General de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. archivo  
VMGR\*MGD/jrag